



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10223

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º. Créase el Cuerpo de Guarda Defensas que tendrá como objetivo:

- a) Colaborar en las tareas de mantenimiento de las defensas realizando controles periódicos del estado de las mismas.
- b) Informar a la Municipalidad las anomalías que se detecten tanto en lo referido al estado de las defensas como a las infracciones establecidas en la Ordenanza N° 10129 (modificada por Ordenanza N° 10212).
- c) Difundir en los ámbitos educativos y sobre todo en los primarios, el accionar del Cuerpo e informar sobre las reglamentaciones y conductas que deben seguir los ciudadanos con respecto a las mencionadas defensas, a través de charlas; modelos a escala donde se muestren los distintos cortes y/o perfiles que evidencien el porqué de algunas restricciones al tránsito, el desarrollo de la forestación, la capa de humus, el efecto erosivo, etc. Organizar trabajo de campo donde no sólo se complemente con la charla sino también de recreación, a fin de lograr una profunda concientización del verdadero rol de las defensas y su importancia para la ciudad y la zona.
- d) Toda otra tarea que sea asignada por el organismo municipal del que dependa, compatible con el carácter de dicho Cuerpo.

Art.2º. El Departamento Ejecutivo Municipal, invitará a las entidades educativas e intermedias de la zona de cada sector de defensas, a fin de integrar el Cuerpo de Guarda Defensas.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10223

El Cuerpo de Guarda Defensas dependerá de la Secretaría de Recursos Hídricos, coordinando sus actividades con la Comisión Técnica Permanente de Fiscalización, Mantenimiento y Mejoramiento de las Defensas creada por Ordenanza N° 10129.

Art. 4º. Las personas que integren el Cuerpo de Guarda Defensas, serán personal de planta permanente del Municipio. Permitiendo, si fuere necesario la participación voluntaria de agentes de entidades intermedias designadas a tal fin.

Art. 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES , 18 de setiembre de 1997.

Presidente: Arq. Alberto Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter David Gálvez